



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia Rad No. 2020-00034-00, informándole que no se han recibido respuesta de todas entidades, conforme se ordenó en el numeral 5 del auto del 25 de noviembre de 2020, el cual admitió la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, trece (13) de agosto de 2021-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso de Pertenencia

Rad No. 2020 - 00034-00

Demandantes: CRISTOBAL GUERRERO HERNANDEZ Y OTRO

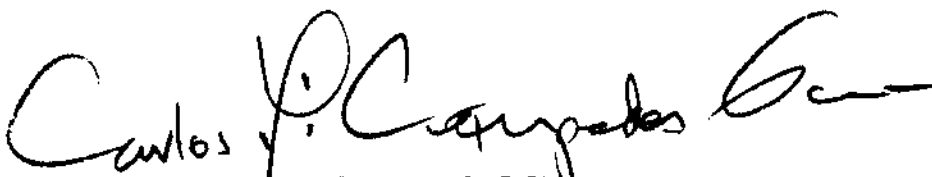
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARINA GRACIELA SIERRA Y PERSONAS INDETERMINADAS


Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a verificar si se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto del 25 de noviembre de 2020, el cual admitió la demanda.

Revisado el expediente, encontramos que la Superintendencia de Notariado y Registro y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) no ha se han pronunciado; en consecuencia requiérasele para que hagan las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

Requírase a la parte activa para que se sirva acreditar que inscribió la demanda en el respectivo folio de matrícula.

NOTIFÍQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 030 La presente providencia
En la fecha Hoy 18 AGO 2021 Siendo las 8:00 A.M.
 MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA